

Señor Carlos Larco Herrera

CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES

En el juicio coactivo seguido por la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación, contra Ud., sobre pago de Complementario de Tarifa Progresiva y Multa de la Ley 7904, el señor Juez Coactivo ha ordenado se trabaje embargo sobre los bienes que se indican a continuación:

En Trujillo, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las cinco de la tarde, yo el infrascripto Jefe del Departamento de Recaudación, he constituido en el número 205 de la

Señor Juez Coactivo: ALFREDO BALLON DIAZ, Jefe Departamental de la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación, en el juicio coactivo seguido contra don Carlos Larco Herrera, sobre pago de Impuesto Complementario de Tarifa Progresiva y Multa de la Ley 7904, a Ud.

Que habiendo cumplido el embargo, se cancela por intermedio de la Firma Larco Herrera Hnos en Liquidación la suma puesta a cobre, pedimes a Ud. Sr. Juez se sirva ordenar el levantamiento del embargo trabado en las fincas de propiedad del Sr. Carlos Larco Herrera.

Trujillo, 16 de Abril de 1953.

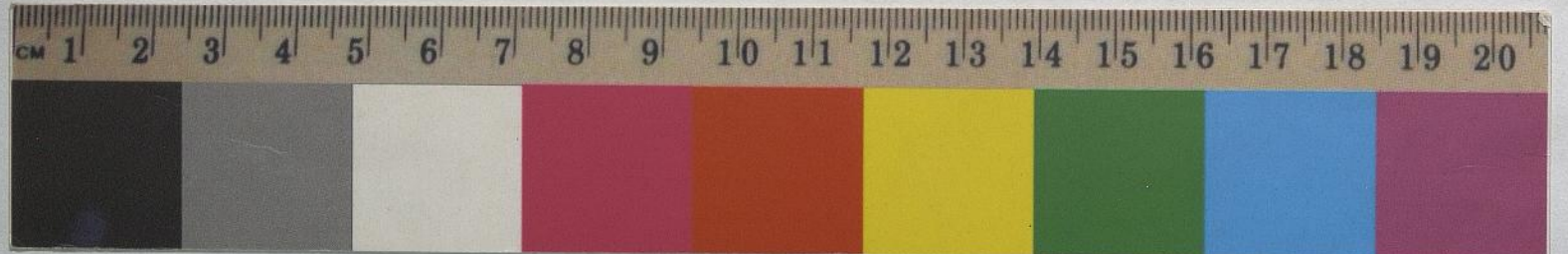
ALFREDO BALLON DIAZ  
Jefe del Departamento de Recaudación

Trujillo, 16 de abril de 1953.

Visto el escrito que antecede; estando a lo expuesto y como se solicita; dése por levantado el embargo trabado en las fincas de don Carlos Larco Herrera, con fecha dos de febrero del presente año, comisionándose al Escribano don Emilio Montoya para la práctica de la diligencia. Anótese.



AA-HCH 1.3  
Ca: 11  
Do: 78  
FSC 1





Señor Carlos Larco Herrera

En el juicio coactivo seguido por la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación, contra Ud., sobre pago de Complementario sobre la renta progresiva y Multa Ley 7904; el señor Juez Coactivo ha ordenado se trabé embargo cuyo tenor del acta es como sigue : - - - - -

En Trujillo, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuentitres, siendo las cinco de la tarde, yó el infrascrito to Actuario, se constituyó en la finca signada con el número 505 de la calle Independencia de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo lo ordenado por resolución de la y vuelta con motivo de este juicio coactivo seguido por la Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación, contra don Carlos Larco Herrera, sobre pago de Impuesto Complementario Tarifa Progresiva año 1951 y multa Ley 7904 del mismo año. Al efecto, habiendo cancelado la deuda puesta cobro en vista de embargo dados de febrero último se trascribe la siguiente resolución :

Trujillo, 16 de Abril de 1953 .

Visto el escrito que antecede, estando a lo expuesto y como se solicita, dese por levantado el embargo trabado en las fincas de propiedad del ejecutado don Carlos Larco Herrera con fecha dos de febrero del presente año comisionándose al Escribano don Emilio Montoya, para la practica de la diligencia. - Anotese . -

Melendez .- Un sello . -

Lo que notifico a Ud. - Trujillo, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuentitres.

EMILIO MONTOYA S  
ESCRIBANO DE ESTADO

Trujillo, 16 de abril de 1953.

Visto el escrito que antecede, estando a lo expuesto y como se solicita, dese por levantado el embargo trabado en las fincas de propiedad del ejecutado don Carlos Larco Herrera con fecha dos de febrero del presente año comisionándose al Escribano don Emilio Montoya, para la practica de la diligencia. - Anotese . -



AA-1043  
1953  
17

